 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	1 de 29

Mes de radicación: Febrero de 2025.
Responsable del Proceso: Ricardo Torres
Correo electrónico del responsable del proceso: ricardo.torres@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 “por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno”, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(...) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (...) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los



conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)


La Ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- *Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.*
- *Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.*
- *Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.*
- *Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.*
- *Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.*
- *Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.*

La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".

PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	3 de 29

Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza."*¹

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"*², y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*³.

La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (...)"*⁴. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.


Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional 'Convergencia regional', que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador 'Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social'. Esto supone que para que la convergencia regional

¹ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf

² Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

³ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

⁴ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	4 de 29

sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD –, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad. Así mismo, el CNMH desarrolla acciones en cumplimiento del CONPES 4063 de 2021 de Política Garantías y Respeto a Labor de Defensa de los Derechos Humanos


Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y *“trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia”*⁵. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *‘Seguridad y justicia social’* y el catalizador del cambio *‘Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades’*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia potencia mundial de vida”*, modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.⁶

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH

⁵ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

⁶ Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 *“Colombia potencia mundial de la vida”*. 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	5 de 29


contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

- 1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
- 2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
- 3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
- 4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
- 5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
- 6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
- 7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

- 1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
- 2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
- 3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
- 4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	6 de 29

la No Repetición – Comisión de la Verdad -.

- 5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, el equipo de Pedagogía y Enfoques diferenciales, durante la vigencia 2025 es responsable de impulsar la estrategia del PEI:

2. *"Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad."*


En atención a lo anterior, el equipo de pedagogía y enfoques diferenciales lideró durante la vigencia 2024, el desarrollo de dos (2) metas relacionadas en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel nacional", impulsadas territorialmente así:

La primera meta de la vigencia 2024, consistió en cuarenta y cuatro (44) procesos de construcción de memoria desde un enfoque diferencial, mirada que reconoce las experiencias particulares y vulnerabilidades de grupos de especial protección constitucional. Puntualmente, se desarrollaron cinco (5) procesos con niños, niñas y adolescentes, cinco (5) procesos con personas mayores, dos (2) procesos con personas con discapacidad; cinco (5) procesos con mujeres y población LGBTIQ+; nueve (9) procesos con comunidades negras, pueblos afrocolombianos, raizales y palenqueros; ocho (8) procesos con pueblos indígenas; y once (11) procesos con el pueblo Rrom o Gitano.

La segunda meta de la vigencia 2024, consistió en **ochenta (80) asistencias técnicas en pedagogía** de memoria histórica, por medio de las cuales se logró impactar un total de 1231 participantes, provenientes de instituciones educativas, organizaciones, fundaciones y colectivos; universidades y entidades internacionales e Instituciones Gubernamentales, ubicados a lo largo del territorio nacional, entre ellos, Bogotá D.C., el sur y norte del País, así como el Centro Oriente y Antioquia.

Por su parte, en relación con las acciones realizadas para la apropiación de la memoria histórica durante la vigencia 2024, se destacó la primera versión del Diplomado en Memoria y Verdad diseñado para fortalecer los procesos formativos en temas de paz, derechos humanos, memoria y verdad. Su objetivo fue capacitar a gestores de memoria, actores educativos y comunitarios, líderes sociales y estudiantes, en la comprensión de las dinámicas del conflicto armado colombiano, sus violencias y resistencias, así como en las estrategias para la construcción de paz. Esta primera versión del Diplomado contó con la participación de diecinueve (19) docentes del Distrito de Bogotá, cuatro (4) docentes en las diferentes regiones del país, seis (6) docentes de la Universidad de La Salle, así como treinta y cinco (35) funcionarios del Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH.

A través de diplomado no solo se fortalecieron las competencias de los docentes en materia de memoria histórica, sino que también se abrió la oportunidad para desarrollar asistencias técnicas especializadas que permitieron asesorar veintidós (22) proyectos que se estaban desarrollando en las Instituciones Educativas, fortalecer (10) más, y apoyar la estructuración de doce (12) nuevos proyectos. Así, el CNMH impactó a través de esta estrategia las siguientes localidades de la ciudad

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	7 de 29

de Bogotá: Rafael Uribe, Usme, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, San Cristóbal y Santa Fe.

Por otro lado, el equipo de pedagogía y enfoques diferenciales trabajó de la mano con la Universidad de La Salle para desarrollar el espacio de escucha activa que se denominó "Diálogos Improbables". Este evento, pensado desde la perspectiva de John Paul Lederach, hace referencia a la posibilidad de generar conversaciones entre actores que, por sus diferencias profundas (sociales, políticas, culturales, étnicas, o de otro tipo), parecerían poco probables de dialogar entre sí. El evento, abierto al público, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2024 en las instalaciones de la Universidad de La Salle y asistieron cerca de trescientas sesenta (360) personas, provenientes de instituciones educativas, entidades del distrito (IDIPRON), entre otras.

De otro lado, de la mano de la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos se realizaron acciones para el fortalecimiento y difusión del Legado de la CEV, en el marco del Convenio 4472 de 2023 suscrito con la Biblioteca Nacional. En este escenario, se llegó a los departamentos de Meta y Tolima, además del Distrito Capital, impactando a 377 personas, entre bibliotecarios, mediadores y promotores de lectura.


Dado lo anterior, el equipo de pedagogía y enfoques diferenciales participó de los diferentes escenarios de trabajo articulado, a fin de dar cumplimiento a la agenda de políticas públicas, programas y planes a los que se vinculó al CNMH, lo cual brindó aportes y la realización de acciones en materia de memoria histórica, a saber: la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial con Enfoque de Reconciliación; la Comisión Intersectorial de Reparaciones Históricas; el Plan Estratégico Sectorial PES – UARIV 2022-2026; el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, el Plan de Acción de la Política Nacional de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización; la mesa de concertación del Plan de Acción y Seguimiento de la Política Nacional de Cuidado; entre otras.

Adicionalmente, durante la vigencia 2024 se concretaron tres (3) memorandos de entendimiento, que permitieron el trabajo conjunto en torno a actividades de cooperación académica e investigación para la apropiación social de la memoria histórica del conflicto armado; también, se propiciaron espacios de diálogo con catorce (14) Instituciones de Educación Superior a nivel nacional e internacional.

En ese orden, una de las prioridades establecidas por el equipo de Pedagogía y enfoques diferenciales para la vigencia 2025 será continuar con el trabajo de relacionamiento interinstitucional, estrechando vínculos y generando posibilidades de acción coordinada con diferentes Instituciones y Entidades, quienes desde su actuar misional promueven una cultura de paz, convivencia y de reconocimiento de la historia reciente del país.

Así, el equipo de pedagogía y enfoques diferenciales, en relación con los enfoques diferenciales para la vigencia 2025, se plantea la atención de las siguientes acciones, orientadas a dar cumplimiento a la meta dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel nacional", consistente en el desarrollo de treinta y cinco (35) procesos de construcción de memoria con los sujetos de especial protección constitucional.

Con ello en mente, para la vigencia 2025, ya se encuentran priorizados estos procesos de memoria histórica: tres (3) procesos desde el enfoque de niñas, niños y adolescentes; tres (3)

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	8 de 29

procesos desde el enfoque curso de vida; tres (3) procesos desde el enfoque de género – LGTBIQ+; dos (2) procesos desde el enfoque de discapacidad; nueve (9) procesos desde el enfoque étnico NARP; cinco (5) procesos desde el enfoque étnico indígena; así como el desarrollo y acompañamiento transversal del enfoque psicosocial.

De otro lado, en relación con las interacciones con entidades externas, se ha de mantener la participación en los diferentes escenarios de trabajo articulado, de cara a dar cumplimiento a la agenda de políticas públicas, programas y planes a los que se vinculó al CNMH, con miras a brindar aportes y a realizar acciones en materia de memoria histórica desde una mirada diferencial, a saber: la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial con Enfoque de Reconciliación; la Comisión Intersectorial de Reparaciones Históricas; el Plan Estratégico Sectorial PES – UARIV 2022-2026; el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, el Plan de Acción de la Política Nacional de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización; la mesa de concertación del Plan de Acción y Seguimiento de la Política Nacional de Cuidado; entre otras.

Ahora bien, el equipo de pedagogía y enfoques diferenciales, dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2025, se plantea cuatro (4) líneas principales de trabajo, relacionadas con la apropiación social de la memoria histórica:

La primera, tiene por objetivo dar cumplimiento a la meta dentro del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel nacional”, consistente en el desarrollo de ochenta y dos (82) **asistencias técnicas en pedagogía** de memoria histórica. Así las cosas, ya se encuentran priorizadas acciones en los departamentos de Caquetá, Norte de Santander, Antioquia y el Eje Cafetero.

La segunda, a través de un acompañamiento pedagógico a la construcción social del museo nacional de la memoria, cuyo objetivo será fortalecer la comprensión y conceptualización sobre la construcción de paz, el juego y las infancias, así como los abordajes desde las artes al conflicto armado en Colombia, desde un enfoque pedagógico e interseccional, utilizando metodologías innovadoras y participativas.

La tercera, con la consolidación de una agenda académica y formativa sobre memoria, verdad y pedagogías de la memoria a nivel nacional. El objetivo será fomentar el conocimiento y la deliberación pública alrededor de las experiencias y saberes sobre memoria histórica, verdad y pedagogías de la memoria histórica en perspectiva de fortalecer las capacidades de educadores y educadoras formales y comunitarios, y en general, de gestores de memoria.

En ese marco, se apostará por la consolidación del Diplomado en Memoria y Verdad como espacio formativo que integre los aprendizajes del CNMH en sus diversas estrategias de producción de conocimiento; se han priorizado la apertura de al menos tres (3) cohortes para la vigencia 2025. También, se implementarán foros académicos en coordinación con universidades y centros de pensamiento, de cara a la apropiación social de la memoria histórica. Sin duda, para la vigencia 2025, se han proyectado la realización de dos (2) eventos de Diálogos Improbables; esta vez, en los territorios, buscando la participación de otros actores en este proceso.

La cuarta, parte del desarrollo de una estrategia de actualización y producción de recursos pedagógicos y didácticos en el marco del dispositivo La Piragua. A partir de este trabajo, se pretende fortalecer las capacidades de los actores educativos en materia de memoria y verdad por



medio de la actualización y producción de recursos pedagógicos y didácticos para entornos educativos formales y comunitarios. Se hará especial énfasis en el desarrollo del componente de memoria en el marco de la cátedra de paz.

El equipo de Pedagogía y Enfoques diferenciales ejecuta sus acciones en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional", código BPIN 2021011000117, el objetivo general es "Fortalecer los procesos sociales e institucionales en la concertación y ejecución de acciones en materia de memoria histórica", el cual busca fortalecer las capacidades de construcción y gestión de las memorias en el territorio colombiano, a través del trabajo con entidades territoriales y mesas de participación efectiva de víctimas. Así mismo, posibilita la inclusión de poblaciones diferenciales en la construcción de memorias sobre el conflicto armado, como son: los adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; pueblos y comunidades indígenas; población en situación de discapacidad y población con orientación sexual o identidad de género diversa. En este proyecto, también se incluye el trabajo desarrollado por el Equipo Observatorio de Memoria y Conflicto - OMC y la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

En este sentido, en 2025 las metas del proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional", código BPIN 2021011000117, entre otras actividades serán las siguientes:


PRODUCTO	ACTIVIDAD CADENA DE VALOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META INICIAL 2025	META FINAL 2025
Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones pedagógicas en memoria histórica.	Implementar procesos de acompañamiento pedagógico en memoria histórica conforme a la estrategia, como contribución a la reparación de las víctimas, a los procesos restaurativos y a la garantía de no repetición.	Instituciones y organizaciones asistidas técnicamente	82	82
	Estructurar, desarrollar y sistematizar la estrategia pedagógica para contribuir en la implementación de la línea de memorialización contemplada en las sanciones propias de la JEP.			
	Construir una estrategia pedagógica de manera conjunta con las instituciones, organizaciones sociales, comunidades, organizaciones de víctimas, educadoras y educadores y otros gestores de memoria.			
	Sistematizar procesos y herramientas pedagógicas de memoria histórica para su apropiación y uso social.			
Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Acompañar técnicamente a organizaciones de víctimas y defensoras de derechos de las víctimas en procesos participativos de memoria histórica que lideran en sus territorios.	Eventos de participación realizados	60	25
	Realizar un diagnóstico regional del estado de los procesos de participación de las mesas, organizaciones y comunidades de víctimas en el territorio en temas relacionados con la construcción de memoria histórica.	Víctimas y organizaciones de víctimas asistidas técnicamente	34	30
	Asesorar a las víctimas para la participación en los procesos institucionales del CNMH			



	<p>Diseñar la propuesta de acompañamiento de los procesos territoriales de memoria con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial en poblaciones de especial protección constitucional</p> <p>Implementar los procesos de acompañamiento con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial de en poblaciones especial protección constitucional</p> <p>Sistematizar los procesos de acompañamiento con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial</p> <p>Diseñar la propuesta de acompañamiento junto a las entidades territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los Planes Territoriales de Memoria</p> <p>Implementar procesos de acompañamiento con las entidades Territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los Planes Territoriales de Memoria</p> <p>Sistematizar los procesos de acompañamiento con entidades territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los planes territoriales de memoria.</p>	Procesos de Memoria Histórica con poblaciones de atención prioritaria asistidos técnicamente	30	26
Documentos de investigación	<p>Actualizar y documentar nuevos eventos de violencia del conflicto armado</p> <p>Implementar servicios de información para la gestión del conocimiento</p> <p>Producir análisis cuantitativos y cualitativos sobre la reconstrucción de la memoria del conflicto armado</p> <p>Difundir los estudios analíticos que contribuyan a la construcción de conocimiento del conflicto armado colombiano.</p>	Documentos de investigación elaborados	6	4
Servicio de asistencia técnica en la formulación de proyectos a entidades territoriales	<p>Realizar un diagnóstico de las necesidades de las autoridades locales en materia de construcción de mem. histórica en cada entidad territorial priorizada, con énfasis en la política de mem. y verdad.</p> <p>Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales priorizadas en la formulación y ejecución de proyectos, acciones o espacios para la promoción, visibilización y/o construcción de la memoria histórica y de la política de verdad y memoria</p> <p>Apoyar la formulación de proyectos de inversión con diferentes fuentes de financiación a las áreas de la entidad y entidades territoriales que lo requieran.</p> <p>Realizar seguimiento y acompañamiento jurídico, administrativo, financiero y de planeación para el fortalecimiento de los procesos de memoria histórica a nivel nacional</p>	Entidades territoriales asistidas técnicamente	32	32

En ese orden de ideas, se requiere de la contratación de los perfiles del equipo de pedagogía y enfoques diferenciales, para desarrollar las labores relacionadas con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional", así como las demás metas de los planes, programas y políticas públicas de las que hace parte el CNMH:

1. Ocho (8) profesionales, quienes deberán contar con experiencia en abordaje psicosocial con comunidades y víctimas, para desarrollar los procesos de construcción de memoria histórica con enfoque diferencial, así como la transversalización del respectivo enfoque.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	11 de 29


2. Cinco (5) profesionales, quienes por su experiencia en pedagogía, aportarán a los procesos de apropiación social de la memoria, tanto al interior como al exterior del CNMH.
3. Cuatro (4) profesionales, quienes por su experiencia en pedagogía, aportarán a los procesos de apropiación social de la memoria en los territorios priorizados: departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Eje Cafetero y Nariño.
4. Dos (2) profesionales con el fin de aportar a los procesos de sistematización y relacionamiento interinstitucional, así mismo apoyar el desarrollo de las labores de apropiación social y el trabajo con sujetos de especial protección constitucional.
5. Un (1) apoyo a la gestión para realizar las actividades administrativas, operativas y de trámite del equipo de pedagogía y enfoques diferenciales.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar un (1) profesional, con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión del equipo de Pedagogía y Enfoques Diferenciales para apoyar la implementación y transversalización de los lineamientos pedagógicos, interseccionales, diferenciales y psicosociales, a los procesos de construcción de memoria histórica, relacionados con el enfoque de discapacidad, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional."

Dado lo anterior, se requiere contratar un (1) profesional para apoyar al equipo de Pedagogía y Enfoques en la implementación y transversalización de los lineamientos pedagógicos, interseccionales, diferenciales y psicosociales, a los procesos de construcción de memoria histórica, relacionados con el enfoque de discapacidad, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional", las actividades referidas requieren de conocimientos especiales; para atender la totalidad de las funciones asignadas a esta dependencia, así como la necesidad de adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, ahora bien el equipo de Pedagogía y Enfoques Diferenciales requiere que dicho profesional cuente con experiencia profesional mínima de doce (12) meses para que apoye y colabore al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades planteadas en el presente estudio previo.

El Asesor de la Dirección General con encargo de las funciones de OMC y Territorialización, requiere para el cumplimiento de las metas asignadas, contar con un (01) contratista, durante 10 meses, dado que la relación de acciones descritas que se encuentran a cargo del equipo de Pedagogía y Enfoques diferenciales se debe realizar durante toda la vigencia 2025.

Dado que el CNMH no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, de acuerdo con la certificación expedida por el Asesor de la Dirección General con funciones de OMC y el Ordenador de Gasto, con el Vo. Bo. del Profesional Especializado de Talento Humano, se hace necesario contratar: una (01) Persona natural con título profesional en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, título de postgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y doce (12) meses de experiencia profesional o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto), que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	12 de 29

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 60 del 30 de marzo de 2020 del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar: una (01) Persona natural con título profesional en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, título de postgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y doce (12) meses de experiencia profesional o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto), que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "vigencia 2025" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Herramientas Pedagógicas implementadas en procesos de apropiación de memoria histórica.	1. Diagnóstico de identificación de intereses, necesidades y retos 2. Concertación y definición participativa del acompañamiento 3. Implementación del acompañamiento pedagógico concertado 4. Documento de balance del acompañamiento. 5. Diseño y acciones de herramientas	30
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - Comisión de la Verdad -	Estrategia de Análisis y divulgación del legado de la CEV actualizada y aportes al esclarecimiento de la verdad desde el CNMH	1. Revisar la Estrategia de Análisis y divulgación del legado de la CEV vigente a 2024. 2. Desarrollar y asistir jornadas para la actualización de la Estrategia. 3. Elaborar el documento de actualización de la Estrategia y presentarlo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación. 4. Formalizar la Estrategia dentro Modelo de Operación por Procesos. 5. Implementar y realizar seguimiento, según corresponda, a la Estrategia.	100%

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL", cuyo objetivo general es "Fortalecer los procesos sociales e institucionales en la concertación y ejecución de acciones en materia de memoria histórica", código BPIN 2021011000117.


1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
93141511	57ETT Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la implementación y transversalización de los lineamientos p (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	58.869.195 COP	58.869.195 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	13 de 29

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL FORMACIÓN PROFESIONAL CATEGORÍA II NIVEL 8 TP + E + 12 MEP Hasta \$5.606.590 o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto).

➤ FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
 FT= Formación Técnica
 FTEC= Formación Tecnológica
 TP= Título Profesional
 TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
 MEP = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:


a). Educación

- Título profesional en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto).

b). Experiencia

- Doce (12) meses de experiencia profesional o su equivalencia según Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	14 de 29

TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando


"..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de*

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	15 de 29

la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa⁷ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional⁸.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas

⁷ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

⁸ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio



naturales”.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la implementación y transversalización de los lineamientos pedagógicos, interseccionales, diferenciales y psicosociales, a los procesos de construcción de memoria histórica, relacionados con el enfoque de discapacidad, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional".


3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados

5. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO: ABS-FT-023
		VERSIÓN: 017
		PÁGINA: 17 de 29

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

*La garantía de calidad del servicio, se incluye de conformidad con el análisis realizado por el estructurador en correspondencia con el objeto y las obligaciones. Es obligatoria la garantía de Calidad del servicio cuando se pactan productos.


Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	18 de 29

obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y copiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CNMH, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad"*.
14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.**
16. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato.
17. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link <https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/>.**
18. **Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo**




del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.

19. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
20. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones específicas

1. Apoyar a la Estrategia de Territorialización y Transversalización del CNMH en el desarrollo de asistencias técnicas orientadas al acompañamiento de los procesos de memoria histórica con el enfoque diferencial de discapacidad y con otros sujetos de especial protección constitucional, desde un enfoque diferencial, interseccional y psicosocial.
2. Articular el proceso del enfoque diferencial de discapacidad, tanto al interior como al exterior del CNMH, con entidades del orden gubernamental y no gubernamental, desde una perspectiva diferencial, interseccional y psicosocial.
3. Apoyar el diseño e implementación de las estrategias de articulación en clave de interseccionalidad con los demás enfoques diferenciales, en perspectiva psicosocial.
4. Apoyar el diseño de herramientas pedagógicas para la implementación de lineamientos de enfoques diferenciales, a partir de la pieza gráfica definida por el CNMH.
5. Apoyar a la Estrategia de Territorialización y Transversalización del CNMH en la consolidación de la información solicitada por entidades gubernamentales, judiciales y organismos de control, para dar respuesta a los diferentes requerimientos presentados al CNMH en relación con las acciones llevadas a cabo con sujetos de especial protección constitucional.
6. Apoyar a la Estrategia de Territorialización y Transversalización del CNMH en la consolidación del sistema digital y de archivos establecidos por el CNMH, tales como los soportes legales, documentales, testimoniales, fotográficos y audiovisuales de los procesos a su cargo, y hacer entrega de estos debidamente inventariados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Realizar informes y documentos técnicos, según las orientaciones del supervisor de contrato, con respecto a las acciones del enfoque de discapacidad, y con otros sujetos de atención prioritaria, cuando sea requerido.
8. Apoyar el seguimiento a convocatorias, convenios, memorandos de entendimiento, fichas de cooperación internacional u otros instrumentos de planeación y gestión, de acuerdo con la asignación del supervisor de contrato.
9. Participar en las reuniones institucionales e interinstitucionales, comités o equipos de

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	20 de 29

trabajo a los que sea convocado-a para el establecimiento y fortalecimiento de rutas de trabajo articulado al interior del CNMH y con otras entidades del orden nacional y territorial, y en particular con aquellas del sector salud, sector de la Inclusión Social y Reconciliación, del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas SNARIV y/o del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición - SIVJNR.

10. Apoyar el desarrollo y/o participar de los eventos institucionales a los que sea convocado, por el supervisor del contrato y otras dependencias de la entidad y relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
11. Apoyar la generación de insumos pedagógicos y metodológicos para la sistematización de las acciones y procesos de memoria adelantados en desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.
12. Registrar el avance del Plan Operativo Anual (POA) respecto de las acciones realizadas para el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional", especialmente, las asistencias técnicas orientadas al acompañamiento de los procesos de memoria histórica con enfoque diferencial.
13. Apoyar la identificación y realizar seguimiento a los compromisos del CNMH relacionados con el enfoque asignado, en el marco de la normatividad aplicable a las acciones desarrolladas por las diferentes dependencias de la entidad, en articulación con el equipo de Planeación.

5.2.1. INFORMES:

El contratista deberá entregar los siguientes informes:

1. Un (01) informe mensual de la ejecución de actividades.
2. Un (01) informe final de actividades contractuales

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Un (1) plan de trabajo con su correspondiente cronograma, actualizado con respecto al plan de acción del CNMH, que contemple: a) las acciones de acompañamiento técnico a procesos de memoria desde el enfoque diferencial de discapacidad y con otros sujetos de especial protección constitucional, desde un enfoque diferencial, interseccional y psicosocial. b) las acciones de apoyo a la transversalización del enfoque diferencial de discapacidad, tanto al interior como al exterior del CNMH, desde una perspectiva diferencial, interseccional y psicosocial. Dicha propuesta debe ser avalada por el supervisor contractual durante el primer mes de vigencia del presente contrato.
2. Un (1) documento de balance final que dé cuenta de manera individualizada de la implementación de los procesos de memoria acompañados. El informe debe incluir las




lecciones aprendidas en cada proceso, las recomendaciones, las acciones de sostenibilidad y los nuevos procesos que lleguen a ser concertados durante la vigencia. Documento que debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días calendario del último mes del contrato.

- Un (1) informe de sistematización que dé cuenta de: a) Las actividades implementadas para la transversalización del enfoque diferencial de discapacidad, tanto al interior como al exterior del CNMH, desde una perspectiva diferencial, interseccional y psicosocial; b) los resultados y lecciones aprendidas durante el apoyo dado al diseño de herramientas pedagógicas para la implementación de lineamientos de enfoques diferenciales. Documento que debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días calendario del último mes del contrato.
- Una (1) matriz de seguimiento a las reuniones, mesas de trabajo y demás momentos de articulación a las que sea convocado(a) o asista, tanto al interior del CNMH, como con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales. Documento que debe entregarse de manera mensual, previo al informe mensual de actividades.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

- Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
- Designar el supervisor del contrato.
- Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
- Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
- Expedir el registro presupuestal
- Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera del lugar de ejecución. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución "Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**"
- Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	22 de 29

de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor de la Dirección General con Funciones de Pedagogía o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en la ciudadela San Martín carrera 7 No. 32-42, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$56.065.900) M/CTE**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico


Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional⁹.

⁹ Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	23 de 29

Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado¹⁰.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

C. Perspectiva legal del sector


En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para

¹⁰ Link: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	24 de 29

obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles"*.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera


Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2025. Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	25 de 29

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.606.590) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.606.590) M/CTE.**, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**


PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor del mismo, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista**, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO QUINTO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	26 de 29

disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

PARAGRAFO SEXTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a \$50 centavos o por defecto cuando sea menor a \$50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,



Ricardo Torres.

Asesor de la Dirección General con encargo de funciones de Territorialización y OMC.

Anexo: Matriz de Riesgos.

**ANEXO No.1
MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DCMH, ocasionando demoras en el cumplimiento de las metas y fines misionales	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer en los estudios y/o documentos de contratación los requisitos técnicos y la experiencia para cumplir con el objeto contractual	2	2	4	Bajo	No	Contratante	Desde la celebración del contrato	Final de ejecución del contrato	Seguimiento del contrato por parte del supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos dentro los plazos estipulados en cada contrato	Demoras en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.	3	4	7	Alto	Contratante	Tener presente las especificaciones técnicas del contrato, de tal forma que al revisar los entregables, estos cumplan técnicamente con los requerimientos	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de la ejecución del contrato	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia temporal o definitiva de la persona contratada	Afectación en el cronograma de trabajo el cual pone en riesgo la ejecución del contrato	1	4	6	Medio	Contratista	Finalización del contrato por mutuo acuerdo y pago de los compromisos contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Contratante	Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Control mensual de actividades a desarrollar por parte del contratista	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud. Afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista. Investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal	1			Bajo	Contratista	Solicitar certificación de afiliación, pago mensual de aportes a SGSSS	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución	El supervisor del contrato deberá verificar afiliación y pago de aportes a SGSSS	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales	Genera carga adicional de las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que pueden generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	CNMH Supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuesta que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Contratación	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por tardanza en la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratante	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	